RESOLUCIÓN No.114
(22 DE ENERO DE 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MC-SVNA-SDSM-002-2026 Y SU RESPECTIVA PUBLICACIÓN

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Municipio de Saravena, a través de **LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**, elaboró los estudios previos necesarios para llevar a cabo la contratación que aquí se trata, con el fin de dar cumplimiento a los fines del estado.

2. Que, en cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se dará apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, mediante acto administrativo motivado.

3. Que, la modalidad de selección es la señalada en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el proceso de selección para la adjudicación del contrato mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, reglamentada en su artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 2015.

4. Que, la Administración de Saravena requiere seleccionar a la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal a fin de ejecutar el proyecto denominado: **APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

5. El Municipio de Saravena a través de la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal cuya fuente de financiación es;

CDP	RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
No. 20260001 DEL 07/01/2026	2.3.2.02.02.009.33.01.06.01	Eventos De Promoción De Actividades Culturales Realizados (Ff: SGP cultura)	1.1.02.06.001.03.02 SGP cultura	$ 28.847.087,00
	2.3.2.02.02.009.33.01.06.03	Eventos De Promoción De Actividades Culturales Realizados(Ff: SGP Propósito general libre inversión)	1.1.02.06.001.03.03 SGP Propósito general libre inversión	$ 141.152.913,00
Valor Total				**$170.000.000,00**

6. Que, el día 09 de enero de 2026, se publicó el aviso de convocatoria, el estudio previo y el proyecto de pliegos de condiciones para el proyecto denominado: "**APOYO LOGISTICO PARA**

EL DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", cuyo valor se determinó en la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($170.000.000,00),** que incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación, con un plazo de **OCHO (08) DÍAS CALENDARIOS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y previo cumplimiento de los requisitos de la cláusula de perfección y ejecución del contrato.

7. Que, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones permaneció publicado en la página https://www.colombiacompra.gov.co, durante cinco (5) días hábiles contados al día siguiente de su publicación.

8. Que, durante la etapa de publicación del proyecto de pliegos de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía **No. MC-SVNA-SDSM-002-2026**, se recibió a través de la plataforma SECOP II una observación con referencia CO1.MSG.8977836 presentada por **CONSTRUCCION SUMINISTRO Y SUMINISTROS DEL ORIENTE S.A.S**, la cual fue debidamente atendida y cuya respuesta fue publicada en dicha plataforma, conforme a la normativa vigente.

9. Que, dentro del plazo previsto para manifestar interés en participar para limitar a MiPymes la convocatoria del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MC-SVNA-SDSM-002-2026,** hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso, se recibieron un total de tres (03) comunicaciones: una (01) solicitud para la limitación del proceso a MIPYME de carácter NACIONAL y dos (02) solicitudes para la limitación a MIPYME de carácter MUNICIPAL, en consecuencia, el proceso quedó limitado a **MIPYME MUNICIPAL** por haberse verificado las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

NOMBRE PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL	NIT.	SECOP II	FECHA	DOMICILIO
ESETE INGENIERIA S.A.S	901059749-0	LINK MENSAJE	20/01/2026	PUERTO GAITAN-META
SUMINISTROS Y SERVICIOS MAVI S.A.S	901588793-4	LINK MENSAJE	19/01/2026	SARAVENA - ARAUCA
MULTISERVICIOS Y SUMINISTROS Q&Q S.A.S	901690321-7	LINK MENSAJE	20/01/2026	SARAVENA - ARAUCA

10. Que, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 se refiere a las «Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato», esto es, al «domicilio» y no a las «sucursales». Esta distinción es importante porque el beneficio normativo únicamente aplica en el lugar en el que la Mipyme tiene su «domicilio», y no en donde tiene sucursales, razón por la cual la entidad da prioridad a las empresas con domicilio en el municipio de Saravena. En consecuencia, el Municipio procederá a limitar a Mipyme Municipal el presente proceso.

11. Que, como consecuencia de todo lo anterior, el Municipio de Saravena considera procedente ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MC-SVNA-SDSM-002-2026,** objeto consiste **APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, por un valor de **$170.000.000,00** y un plazo de **OCHO (08) DÍAS CALENDARIOS**.

12. Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE SARAVENA convoca a las veedurías ciudadanas a ejercer control social sobre el presente proceso de contratación, para lo cual garantiza el acceso a la información y documentación relacionada, la cual se encontrará disponible para su consulta en la Oficina Asesora Jurídica Municipal, en la página web institucional www.saravena-arauca.gov.co y en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

13. Que, en mérito de lo expuesto, el Municipio de Saravena,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MC-SVNA-SDSM-002-2026,** a partir del día 22 de enero de 2026, cuyo objeto es: **"APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, por un valor determinado de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS MTCE ($170.000.000,00),** que incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación, con un plazo de **OCHO (08) DÍAS CALENDARIOS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y previo cumplimiento de los requisitos de la cláusula de suscripción, perfeccionamiento, ejecución del contrato y conforme a los anteriores considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que, el Municipio de Saravena limita a **MIPYME MUNICIPAL** el proceso de selección abreviada de menor cuantía **No. MC-SVNA-SDSM-002-2026,** de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5 Convocatorias Ilimitadas a Mípyme del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Adelantar el proceso de selección abreviada de menor cuantía **No. MC-SVNA-SDSM-002-2026** acuerdo con el cronograma establecido en el SECOP II.

PARÁGRAFO PRIMERO: Será responsabilidad exclusiva de los oferentes realizar la consulta permanente de la plataforma SECOP II, con el fin de mantenerse informados de manera oportuna sobre las modificaciones, aclaraciones, solicitudes, comunicaciones y demás documentos que la Entidad publique o requiera durante el desarrollo del proceso de selección. La falta de consulta de la plataforma SECOP II por parte del oferente no constituirá causal válida para justificar el desconocimiento o el incumplimiento de los requerimientos efectuados por la Entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El cronograma en el evento de ser necesario, podrá ser modificado mediante adenda expedida por el municipio de Saravena, el cual será publicado en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la entidad www.saravena-arauca.gov.co, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Los pliegos definitivos estarán disponibles a partir del día **22/01/2026**, en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co - SECOPII y en la página web de la entidad, www.saravena-arauca.gov.co para su consulta.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas y demás órganos de control ciudadano a efectos de que, si lo consideran prudente, hagan seguimiento a la presente actuación, con base en

las disposiciones del artículo 270 de la Constitución Política Colombiana, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: El Municipio de Saravena, designará al comité evaluador para el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MC-SVNA-SDSM-002-2026,** mediante formato No.001, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Resolución interna No.669 del 17/04/2013. Una vez se hayan recepcionado las ofertas se realizará el trámite pertinente teniendo en cuenta las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso.

ARTÍCULO SEPTIMO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo, en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la entidad www.saravena-arauca.gov.co.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Saravena, a los veintidós (22) días del mes de enero de 2026.

NAHUM FRANCO MATEUS
Alcalde Municipal Encargado
Resolución N° 96 del 21 de enero del 2026

Nombre: Paola Andrea Ramírez Torres **Cargo:** Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó	Firma:
Nombre: Yeizy Villamizar **Cargo:** Profesional de apoyo oficina Jurídica	Proyectó	Firma:
Nombre: Ana Patricia Puerta Pinto **Cargo:** Profesional de apoyo	Digitó	Firma: